



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 19 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

Mediante Memorandum N° 849-2023-MDJCC-A de fecha 19 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía, Informe N° 197-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 19 de octubre de 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1561-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 19 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando aprobación del Expediente de Contratación –Servicio de Ejecución de Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Río Aucayacu, en el Sector 27 de mayo y Barrio Santa Rosa del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco” así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020 en el numeral 41.1, señala que, “Para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizada desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recursos de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2023-MDJCC/A

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 103-2020-EF.- Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, En el Artículo 3.- Procedimientos de selección en trámite, Numeral 3.1 para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecuan sus requerimiento de corresponder a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican las disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios; y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras;



Que, mediante Informe N° 0829-2023-UL-GAF/MDJCC-A de fecha 18 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Logística emite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Expediente de Contratación –Servicio de Ejecución de Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Río Aucayacu, en el Sector 27 de mayo y Barrio Santa Rosa del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/ 782, 075.34 soles de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002073 – N° CCP SIAF 0000002175 el cual adjunta, solicitando su aprobación;



Que, mediante Informe N° 1561-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 19 de octubre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0829-2023-UL-GAF/MDJCC-A del Jefe de la Unidad de Logística, en el cual adjunta el Expediente de Contratación, solicitando su aprobación, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	META	TIPO DE PROCESO	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO	VALOR REFERENCIAL S/.
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO AUCAYACU, EN EL SECTOR 27 DE MAYO Y BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.	0118	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Decreto de Urgencia N°032-2023	2. 3. 2. 4. 1 1.99	00- RECURSOS ORDINARIOS	S/ 782, 075.34
TOTAL					S/ 782, 075.34



Que, mediante Informe N° 197-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía previa revisión, para que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación–Servicio de Ejecución de Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Río Aucayacu, en el Sector 27 de mayo y Barrio Santa Rosa del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/ 782, 075.34 soles, informando que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones del estado, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, con Memorandum N° 849-2023-MDJCC-A de fecha 19 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza la aprobación del Expediente de Contratación –Servicio de Ejecución de Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Río Aucayacu, en el Sector 27 de mayo y Barrio Santa Rosa del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/ 782, 075.34 soles, cuyo tipo de proceso es de Adjudicación Simplificada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 706-2023-MDJCC/A

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente de Contratación–Servicio de Ejecución de Actividad: “Limpieza y Descolmatación del Río Aucayacu, en el Sector 27 de mayo y Barrio Santa Rosa del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/ 782, 075.34 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Setenta y Cinco y 34/100 soles) cuyo tipo de proceso es de Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad Logística, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, ejercer los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad Logística, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

BARBARA PEREZ DELLO DE SAJAMI
ALCALDE (E)